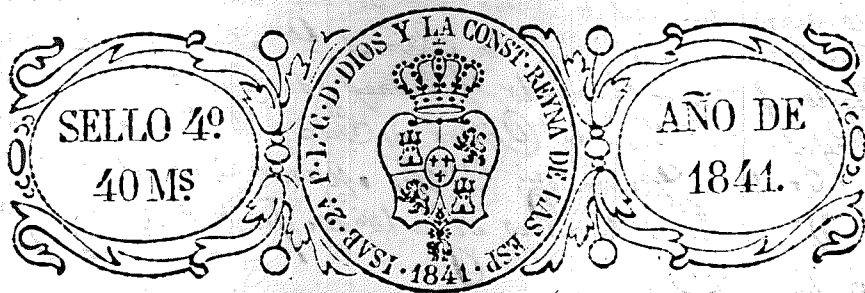


1841

Ayuntam^{to} Constitucional de
Betanzos

Libro de acuerdos originales del
año dicho de mil ochocientos cuarenta
y uno



una

Acta de 1º de Enero del 1841

Morí
Narela
Seijas
Castro y Pita
Naranjo
Hernandez
Pinos
Guiroga
Viqueira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Potosí a primeros de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunidos en ella S. P. S. los Señores D. Celestino Martiner del Rio, Alcalde primero Presidente; D. Diego Mori Alcalde Segundo; D. Antonio Maria Narela; D. Fran.º Maria Seijas; D. Juan de Castro y Pita; D. Juan Matias Hernandez; D. Juan Fernandez; D. Andres del Rio; D. Fr.º Maria Guiroga, Regidores; y D. Juan Carlos Viqueira Prot. Sindico primero; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Se acordó señalar para celebrar las sesiones ordinarias los dias Viernes de cada semana, desde tal hora de doce a dos de la tarde

El Regidor de mes se nombra al quele siga en turno que es el quinto D. Juan Matias Hernandez como delos de nueva entrada a que asistirá vapo su responsabilidad.

Se nombra para Regidores de los Barrios a cuyas ordenes estan los respectivos Alcaldes; para el del Campo se ratifica en el que lo obtenia D. Antonio Maria Narela, para el del Puertobajo D. Juan Fernandez Pardo, para la Puamaba D. Andres del Rio para D. Fran.º el que lo estaba D. Juan de Castro y para la Tubera D. Manuel Vega.

Se nombra para presidir la Junta de Beneficencia al Señor Alcalde Segundo.

Asi lo acordaron S. P. S. de que yo Secretario Certifico =

Celestino Martiner del Rio Diego Mori Juan de Castro y Pita

Fran.º M. de Seijas Juan Matias Hernandez Jose M. Guiroga

Andres del Rio Juan Carlos Viqueira

Diego Villar Juan Rodriguez

Acta de 14 de Enero de 1841

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad del Potosí

Narela
Seijas
Castro
Pera
Hernandez
Quiroga
Villas

Los a cuatro dias del mes de Enero año de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en ella S. P. S. los Señores Dⁿ Antonio Maria Narela Regidor primero haciendo funciones de Presideⁿ Dⁿ Fran^c Maria Seijas, Dⁿ Juan del Castro y Pita, Dⁿ Juan Matias Hernandez, Dⁿ Juan Fernandez, Dⁿ Jose Maria Quiroga, Regidores, Dⁿ Vicente Villas Torres Sindico Segundo, en punto y congregacion acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Se nombra por Regidor de Contribuciones al Señor Dⁿ Andres Pinos sin perjuicio de asistir a las mismas uno de los Señores Señores Pinos, Sindicos, debiendo aquel hacer la division de la cantidad que correspondio a este distrito de los ciento ochenta millones ultimo entre las parroquias del mismo sin perjuicio de hacer presente sobre ello lo conveniente a S. E. la Cisma Diputacion Provincial a tiempo oportuno.

Se nombra por Regidor para tener cuidado de la construccion de Calle que estan por construir al Señor Dⁿ Fran^c Maria Seijas.

Igualmente para la construccion del Canton contratado en el ultimo temate del Encabezado a los Señores Dⁿ Juan Matias Hernandez y Dⁿ Fran^c Maria Quiroga.

Se nombra igualmente por Regidor de Policia Urbana al Señor Dⁿ Juan Matias Hernandez, y las providencias que viete con arreglo a los bandos de buen gobierno, que los Señores Alcaldes las llebaren a debido efecto.

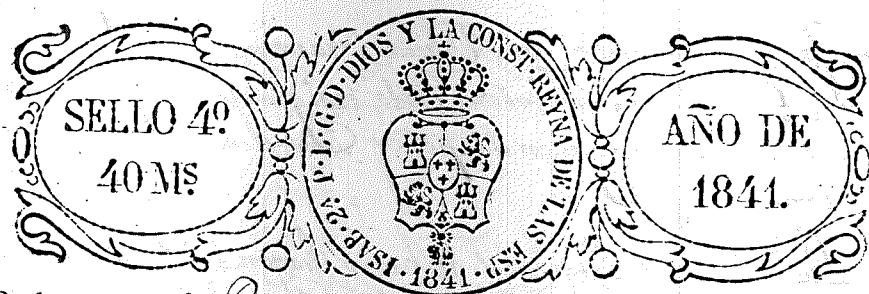
Se nombra igualmente para Regidor de las Fiestas puramente de tabla con exclusion de la de Proque, al Señor Dⁿ Manuel Vega, y para la ultima y otras extraordinarias que puedan suceder se elija a tiempo oportuno.

Para la Junta de agricultura se eligen a los que lo herari anteriormente Dⁿ Domingo Cachaza, Dⁿ Jose Maria Castro y Dⁿ Andres Louisa.

Se nombran para la Junta de Sanidad a uno de los Señores Alcaldes, Regidor Dⁿ Juan Fernandez Pardo, Cura Dⁿ Andres Freire, Medico Dⁿ Juan Matias Hernandez y Dⁿ Manuel Couto.

Para la Junta de Beneficencia se nombra al Señor Alcalde Segundo Dⁿ Diego Mori, Regidor Dⁿ Juan Fernandez Pardo, Cura Dⁿ Proque Antonio Paz, Medico Dⁿ Jose Maria Cayo, Cirujano Dⁿ Benito Fernandez de Andrade Dⁿ Juan Luis Ariaga, Dⁿ Pedro Branas, Dⁿ Jose Hilario Taveira en lugar de Dⁿ Jose de Liza que solicito excluirse de este encargo, noticiandole al Dⁿ Jose Hilario Taveira dicho nombramiento, pues que los restantes ya lo estan anteriormente, como igualmente a Dⁿ Joaquina

②



Blanco Vocal Secretario

El Señor Regidor Dn Juan Matias Hernandez hizo presente que en la primera Venela del Campo se hallan dos pobres enfermas, llamadas Joaquina Barbeito y Joaquina da Terra, las cuales se hallan prostradas en cama hay mucho tiempo y sin tener quien las socorra, hallandose espuestas a perecer de miseria, y que al momento lo hizo tambien presente al Medico individuo de la Junta de Beneficencia para que se las admitiese en el Hospital de San Antonio, le contestó que la falta de fondos y causas de dicho establecimiento impedian que se las admitiera, mas enfermas que los que en la actualidad habitan. Del Ayuntamiento temiendo presente que el Hospital de San Antonio envejado, debe percibir de la Depositaria de propios la cantidad de tres mil rs. a cuyo fin se dio la orden oportuna por el Señor Alcalde Segundo Dn Manuel de Castro, se oficio lo conveniente con la Junta de Beneficencia, p. que se sirva determinar la admision de aquellos en el enunciado Establecimto.

Que se oficie nuevamente con S. E. la 1.ª Diputacion Provincial, recordandole la construcion del Camino del Ferrol, y haciendole presente lo conferenciado.

Que se recuerde al Depositario la remision de las cuentas del Partido Judicial para remitirlas a la Comuna.

Acuerda la Corporacion que el Secretario se dirija a Dn Juan Fran. Co. Rodriguez Ocampo manifestandole diga al dia en que puede estar en esta Ciudad para la provisiacion de la Escuela de primeras letras de la misma. Asi mismo nombra a los Señores Dn Jose Maria Quiroga y Dn Juan Maria Rojas para que informados de los documentos y antecedentes que presenta el Ocampo, y tomando los mas informes de quien les parezca oportuno, lo hagan a este Ayuntamiento de lo que se les oyerca y parezca, señalando las personas que deban ilustrar a la Municipalidad del merito y circunstancias que adoren al citado Ocampo, y hecho se determinará. Que se debe una reverente exposicion ala Regencia provisional del Reyno, solicitando la Cédula del Excmo. Convento de San Fran. de esta Ciudad que ha sido guardiánal y se halla inmediata al local destinado para Escuela de primeras letras, con el fin de unirle a este por no ser suficiente para la misma.

Acordó asi mismo que se promueva el expediente que se halla pendiente del Gobierno, sobre la demolicion de la Iglesia de Santo Domingo, Convento de San Francisco, excepto su Iglesia, la que corresponde a la Parroquia de Santa Maria.

Se nombra en lugar del Regidor Dn Manuel Benito de Castro

para el Consejo de Calificación de Milicia Nacional de este Distrito al de igual clase D.^{no} Juan Fermán de Pardo, esigiendo del primero todos los antecedentes que tenga en su poder sobre el nuevo alistamiento de la misma arma.

Que los Señores Regidores de barrio hagan la Firma de los Alcaldes respectivos de los mismos para su desempeño en el presente año, las que presentarán a la Corporación para su determinación

Se firmó en los Boletines oficiales, número doscientos veinte y uno, doscientos veinte y dos, doscientos veinte y tres, de los días veinte y ocho, treinta y treinta y cinco de Diciembre del año último, primero, dos del corriente.

Así lo acordaron S. P. S. de que yo F. G. Certifico =

Martín del Río Castro y Pita Bandas
 Rojas Fernando Jurega
 Juan Fermán de Pardo
 Vicente Villar
 Antonio José de Guzmán

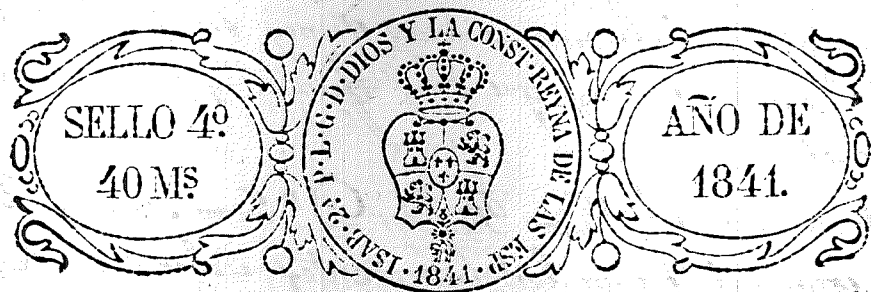
Acta de 15 de Enero de 1848

En la Sala Capitular de esta Corporación de esta Ciudad de Betancos a quince de Enero de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunidos en ella S. P. S. los Señores D.^{no} Diego Mori Alcalde primero Presidente Interino; D.^{no} Fran. Maria Rojas; D.^{no} Juan del Castro y Pita; D.^{no} Juan Matías Fernando; D.^{no} Juan Fermán de Pardo; D.^{no} Ambros del Río; D.^{no} Toré Maria Guroga; Regidores; D.^{no} Juan Carlos Viqueira y D.^{no} Vicente Villar Protes Sindicos; así puntos y congregados acordaron lo siguiente:

Lehida el acta anterior queda aprobada

Visto en este Ayuntamiento el informe puesto por los Caballeros Regidores D.^{no} Toré Maria Guroga y D.^{no} Fran. Maria Rojas sobre la prohibición de la Plaza de primera Educación de esta Ciudad a consecuencia de lo acordado por la Corporación en A. del corriente y teniendo presente la contestación dada por D.^{no} Juan Rodríguez Orampo que la solicitó antes de ahora como al igual otra de D.^{no} Benito M. Uraburo acuerda confirmarse en todas sus partes con lo propuesto por dicho Señores Regidores, a cuyo fin se ofrece lo conveniente por el Sr. Presid. al Orampo p.^a su presentación en el día dos de Febrero poseiéndose entrante a la hora que esta, lo propuso que haga al D.^{no} Benito de Uraburo adelantando a este el que presento

Mori
 Rojas
 Castro
 Pita
 Fern.
 Pardo
 Guroga
 Viqueira
 Villar



documentos que acrediten lo que se espere en el anuncio publicado con-
testando por el Correo ordinario si hacen o no su presentacion; en la inte-
ligencia que la plaza se ha de proveer publicamente y segun lo pro-
puesto por dichos Señores Regidores Comisionados, anunciandose q' ha sido
pretendiente a la mencionada Escuela.

Se nombra en lugar de D^o José Maria Guiroga y la
Junta de Escuelas a D^o Vicente Arias como padre de familia.

Se nombra para continuar el pleito sobre la luz de la Pu-
erta de la Ciudad, al Caballero Capitulat D^o Juan Matias Hernandez
el qual pedira los antecedentes que tenga por conveniente al Regidor Ce-
sante D^o Manuel Benito de Castro.

Se nombra para hacer cargo de los antecedentes sobre Fun-
cales y su division al Señor D^o Juan Matias Hernandez con las mismas
facultades que tenia el Regidor Cesante D^o Narciso Espinoira de
quien recogerá los documentos.

Se nombra igualmente para que presente los trabajos
sobre el alistamiento de la Milicia Nacional al Sr D^o Juan Fer-
nandez, debiendo recoger del Regidor Cesante D^o Manuel de Castro
los antecedentes.

Que el Sr Alcalde haga cumplir a D^o Juan Luis
Arisaga con la contrata de las calles del año ultimo.

Que el Señor Alcalde Prente active la recaudacion de la
subscripcion que solicitó el Señor Jefe Político en su oficio de dos de
Diciembre del año ultimo a cuyo fin tome las precauciones convenientes

Las instancias de once y quince de Enero presentadas
por D^o Manuel Medial y Juan Dival, solicitando certificacion de su conducta
politica y moral y adhesion a la Constitucion, acordó pasar al Señor D^o
Juan Fernandez para que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Conteró el Ayuntamiento de la fianza de Don Euldo Acadio
Caredero la que es una al Expediente y se le da orden al Depositario q'
que satisfaga lo que se le adeuda, y tenga en su poder, y tiene
pronto los pueblitos acaben de satisfacer lo que adeudan,
pero antes de todo ello pase a los Señores Procuradores

Indicio para que se informen si dichos bienes son propios del
Franchoy con los demas que se le ofrezca y parezca y
lecho de cuenta.

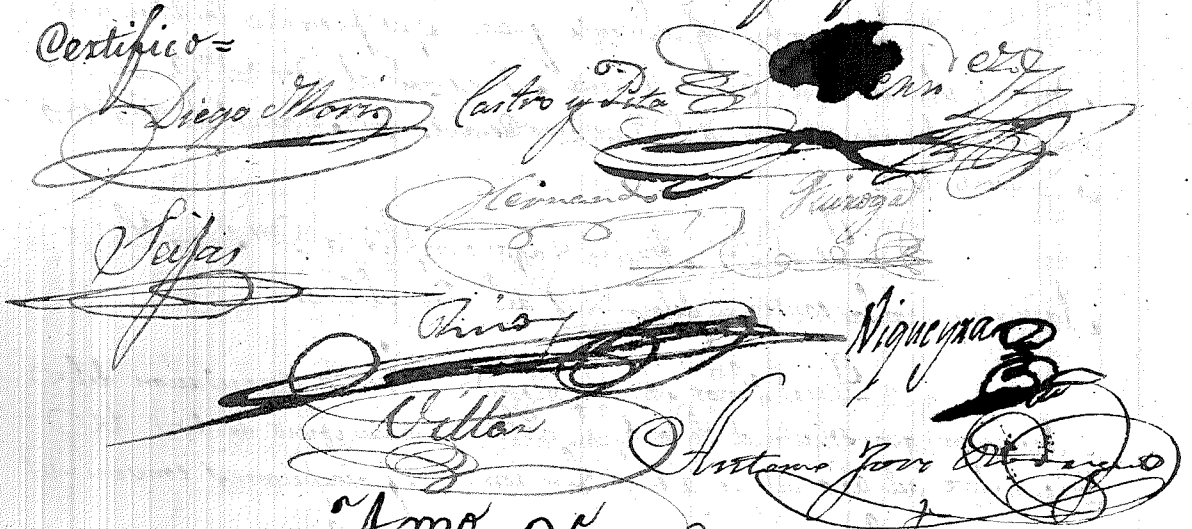
Aproposicion del Señor Regidor D.^o Juan Matias Her-
nando a cordo se le pasen los antecedentes sobre Carreles
y con vista de ellos manifieste ala Corporacion lo que se
ofrezca y parezca.

Quere pasen a los Señores D.^o Fran.^o Maria Sejas
D.^o Andres Pinos, D.^o Jose Maria Quiroga y D.^o Juan Matias
Hernando los antecedentes que hay sobre los sitios mas comunes
de la poblacion donde deben establecerse toda clase de mercaderias
ambulantes sin que perjudiquen a los arrendatarios del En-
cabazado y consecuenia del Ay.^o celebrado en veinte y cin-
co de Febrero del año ultimo.

Se enteraron de los Boltones oficiales numero 8
dos, tres, cuatro, cinco seis y siete, de los dias quatro sei
siete, nueve y once del corriente

Asi lo acordaron S. P. S. de que n. p. Secret.

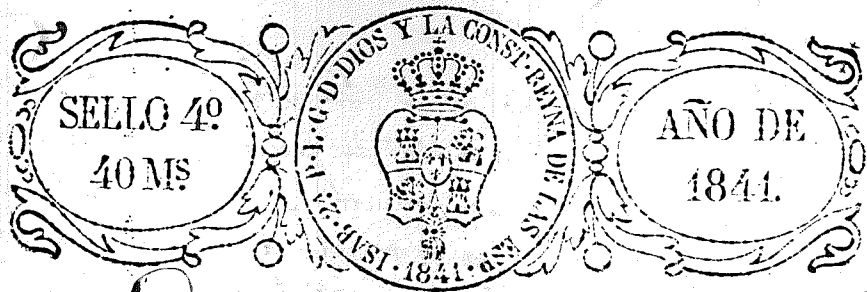
Certifico =



Ay.^o de 25 de Enero de 1811

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de
Potosi a veinte y cinco de Enero año de mil ochocientos
cuarenta y uno: Reunidos en ella S. P. S. los Señores D.^o Diego
Morin Alcalde segundo haciendo funciones de Presidente, D.^o
Antonio Maria Wasela, D.^o Manuel Vega, D.^o Fran.^o Maria
Sejas, D.^o Juan de Castro, D.^o Juan Matias Hernandez, D.^o
Andres Pinos, D.^o Juan Fernandez, D.^o Jose Maria Quiroga
Regidores D.^o Juan Carlos Viqueira, Prot. Sindico primero

Morin
Wasela
Vega
Sejas
Castro
Alem
Pinos
Fern
Quiroga
Viqueira



Caras

M. Vicente Villar, así juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leída el acta anterior quedó aprobada

Se ha visto un oficio del Señor Intendente de esta Provincia de fecha veinte y dos del corriente, por la que transcribe una Real orden de la Dirección general de Rentas terminante a que este Ayuntamiento adelantase las sumas que pueda acuentar de la Contribución Extraordinaria de guerra de los ciento ochenta millones; y en su vista el Ayuntamiento acuerda se conteste que la Corporación tendría la mayor satisfacción en poder adelantar acuenta de la Contribución de los ciento ochenta millones algunas cantidades, pero no teniendo fondo alguno de que disponer ni menos en estas poblaciones y sus distritos de hallar personas pudientes que hagan estos adelantos, especialmente cuando aun en el día no ha sido posible a la municipalidad ni a su Presidente acabar de hacer efectiva la última de los seiscientos tres millos, llegando al extremo de embargar los bienes muebles y raíces de una considerable porción de Ciudadanos que por hallarse escasos de metálico nada han satisfecho, faltando hasta compradores de aquellos mismos bienes embargados, no le queda otro arbitrio al Ayuntamiento que determinar, que con la premura que sea posible se active el repartimiento que previene la ley de seis de Noviembre del año último aprobada por la Regeneración del Reino con la misma fecha para proceder a su cobranza, y quitándole el consuelo de no poder complacer a S. M.

Se nombran por repartidores de la Contribución Extraordinaria de Comercio a los propuestos por el Señor Regidor de Contribuciones que son D. José María Navarra, D. Jacobo Pedreira, D. José García y D. José Domingo Meas, y para Territorial a José Oreste, Fran. Co. Correa, Domingo Varguery de esta Ciudad e Ignacio Lopez de Brabro, a los cuales se les haga saber por su aceptación, y en caso de cualquiera excusa, se faculte al Señor Presidente y dicho Regidor para su Decisión así como para que activen los trabajos con la premura que se requiere, dando para todo ello lo

de posiciones que se crean conducentes

Se ha visto un oficio de D^{no} Juan Fran^{co} Rodriguez de campo opositor ala Escuela de esta Ciudad de fecha veinte y uno del corriente en que manifiesta no puede concurrir el dia dos de Febrero proximo ala oposicion hasta cerca de mediadas de dicho mes con lo mas que contiene, y en su vista el Ay^{to} acuerda señalarle el dia veinte de dicho mes de Febrero, lo que se le comuniqué, no haciendolo al D^{no} Benito M^o de Oraburo, por manifestar el Regidor D^{no} José Maria Quiroga se separa de ser opositor

Se acordó que el Bando de Policia y buen gobierno se presente en otro Ayuntamiento para discutirlo, artículo 7.º artículo

El Señor Regidor D^{no} Fran^{co} Maria Seijas tuvo presente al Ayuntamiento que varios vecinos se quejaban de la mala calidad de la carne que expendia al publico el arrendatario del Encaberas, y del precio subido al que lo hacia, y en su vista la Corporacion acuerda: Comisionar a los Señores D^{no} Fran^{co} Maria Seijas, D^{no} Juan Matias Hernandez y Prot^o Sindico General D^{no} Vicente Villar para que sobre el particular informen lo que se les opherea y parezca, proponiendo los medios de evitar los perjuicios que se siguen al publico.

Se han visto los Boleines numerados diez, once, doce y trece de los dias diez y ocho, veinte, veinte y uno, y veinte y tres del corriente de que quedaron enterados como lo hacen diariamente en la Secretaria de Ay^{to} a mas de citar al publico los dias de Correo.

A lo acordaron S. P. P. de que yo, Prot^o Certifico =

Diego Morri Castro y Vega

Seijas Hernandez Quiroga

Villar

Villar Antonio por Reduccion

Acta de 8 de Febrero de 1811

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se Reunieron el ocho de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en ella S. P. P. los Señores D^{no} Diego Morri Alcalde Reg.

Morri
Villar
Seijas



Castro
Fern. de
Luroga
Viqueira

hacendo. Funciones de Presidente, D^{no} Antonio Maria Varela, D^{no} Manuel Vega; D^{no} Juan Maria Ceja; D^{no} Juan de Castro; D^{no} Juan Fernandez; D^{no} Jose Maria Guirao, Regidores, y D^{no} Juan Carlos Viqueira Pro. J^{no} d^{co} primero; asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se ha visto un oficio del Tenor D^{no} Valerio Roblan Secretario de la Comisaria General de Cruzada su fecha veinte y dos de Enero ultimo a que acompaña un libramiento de la cantidad de quinientos m^{rs} Vallon para atender ala curacion de los enfermos pobres en el Hospital de D^{no} Antonio de Padua de esta Ciudad, y en su vista el Ayuntamiento acuerda se pase original dicho libramiento a la Junta de Beneficencia, y se den las gracias al Tenor Comisario General de Cruzada.

Se ha visto en este Ayuntamiento el acta puesta por los Señores oficiales e individuos que componen el Consejo de Calificacion que se mando establecer consecuencia de la solicitud que los Comandantes primeros y segundos, Capitanes y Oficialidad de la Milicia Nacional elevaron al Ayuntamiento en veinte y cinco de Octubre ultima, y acuerdo de diez de Noviembre de que se dio cumplimiento al Tenor Jefe Politico en veinte y tres del mismo, teniendo igualmente presente la orden expedida en el propio veinte y cinco de Octubre por la Regencia del Rey no afin de poder la Corporacion dar cumplimiento a la prohibicion primera de dicha orden como tambien a la ley de ocho de Diciembre y no de veinte y dos como señala la misma por ser equivocada dicha fecha, mediante esta es la en que se circulo por el Tenor Jefe Politico acuerda: se ofiese lo conveniente con el Tenor Comandante para que reunido con el Sargento mayor los Capitanes y Sargentos primeros remita con toda urgencia una lista de los individuos de cada compania autorizada por los mismos poniendo por notas a cada uno lo que consideren oportuno en razon de su conducta moral y politica, especificando los que deban darse de baja por sus ideas o conducta politica, de afecion al bando Rebelde y no inspiren completa confianza, asi como de los que aunque por opiniones no sean contrarias a la Constitucion, esten mal mirados por sus compañeros. Se encarga a los Señores Regidores D^{no} Juan de Castro y D^{no} Juan Fernandez presenten el nuevo alistamiento segun esta preterido.

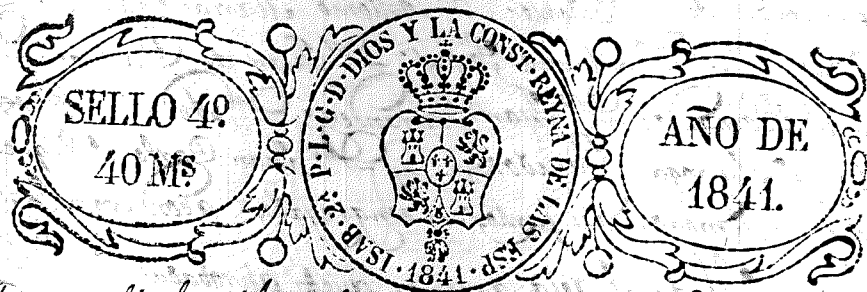
Con presencia de la prosuperta que hace el Sr. D^{no} Fabrique

ro de la Parroquia de Santiago, el Cura Parroco de la misma con su oficio de do. del corriente, acuerda: se oficie al Sr. Cura con devolucion de dicha propuesta, para que se sirba reformarla poniendo otras personas que puedan desempeñar el destino de fabricero segun los deseos de la Corporacion.

Queda enterado el Ay. mo del oficio de D. Juan Fran. co Rodriguez de campo de fecha primera del corriente en que manifiesta concurra a las oposiciones de la escuela el dia que se le ha señalado, y en su vista acuerda que el Senor Presidente atienda oportuno de las disposiciones convenientes y espida las convocatorias que sean necesarias p. la concurrencia de las personas que se parezca, afin de conocer la inteligencia del maestro.

Se ha visto con oficio del Senor Jefe Superior Politico de la Provincia de fecha primera del corriente, por el que se sirbe prebenir que ala mayor brevedad posible se informe sobre la conducta moral y politica de D. Fr. Andres Gayoso Abogado, el concepto en que se tenga en cuanto a su instrucion y saber y del que merece igualmente en el publico sobre todas sus circunstancias; y en su vista el Ay. mo acuerda: se comente a S. P. que el referido Gayoso ha desempeñado en el año ultimo con el mayor tino y desinterés el destino de Alcalde primero Constitucional y como tal el Juzgado de primera Inst. y Subdelegacion de Rentas a completa satisfaccion de la municipalidad y del publico, mereciendo por ello y por su instrucion y prendas morales el aprecio de todos los naturales del Partido Judicial considerando por coniguiente con la aptitud y debida instrucion para el ejercicio de su profesion de Abogado, teniendo la mayor conducta y honrrades y muy especialmente decidido defensor de la Constitucion de 1837 Derechos de Nuestra augusta Reyna D. Isabel Segunda y Libertades Patrias

Se ha visto una oposicion de los oficiales de la Milicia Nacional D. Ramon Maria Garcia y D. Manuel Espinosa de fecha do. del corriente por la q. hacen renuncia de los empleos para que les han eligido sus compañeros, y en su vista el Ay. mo acuerda: Que con arreglo a lo dispuesto en la ordenanza de veinte y nueve de Mayo de mil ochocientos veinte y dos, informen los Jefes de la Milicia lo que tales ofrezca y parezca, especialmente sobre la espreccion de la Reforma de los abusos de que habla dicha solicitud que se pretendio ala Corporacion, y que desea que la Milicia se halle enterado en que los Ciudadanos no den motivo a quejas de esta naturaleza ignorándose los en que se fundan y elebar a las



Municipalidad dicha Solicitud de la que acompaña copia con el correspondiente oficio

O Se ha visto un oficio del Señor Jefe Superior Político de la Provincia de Cuzco de fecha treinta y uno de Enero último referente a que se le informe sobre la licencia de dos meses que solicita el Señor Alcalde Segundo Dn Diego Mori, y en su vista acuerda se conteste a D. que el Ayuntamiento corresponda muy justa la solicitud, y no halla inconveniente en que se le conceda dicha licencia.

Mas Solicitud de Dn José Viza, Dn Santiago Abad y Dn José Paz pidiendo informes acerca de su conducta política y moral acuerda: Pare ala Senon de la Milicia Nacional para que ilustre ala Corporacion sobre el particular.

A oida de Dn Ramon Lopez solicitando informe de su conducta política y moral acuerda pare al Señor Procurador General para que informe lo que se le ofrezca y parezca

Se han visto los Boletines, numero, catorce, quince, diez y seis, diez y siete, diez y ocho, diez y nueve, veinte y veinte y uno delos dias veinte y cinco, veinte y sete, veinte y ocho, treinta de Enero ultimo, primero, tres, cuatro y seis del corriente de que quedaron enterados. Asi lo acordaron S.S. de que yo Secretario Certifico=

Diego Mori, Castro y Viza, Vega, Rojas, Quirós, Ferrer, Siquenza, Viza, Antonio Ferrer

Acta de 12 de Febrero de 1841

En la Sala Capitular de la Caima Constitucional de esta Ciudad de Potosí a doce dias del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en ella S.S. los Señores Dn Diego Mori Alcalde Segundo

Mori
Viza
Vega
Rojas

Castro
Acan.
Juan et
Pues
Guiroga
Viqueira

60.
Haciendo funciones del ^{60.} Mordente; D^{no} Antonio Maria Varela; D^{no}
Manuel Vega; D^{no} Fran^{co} Maria Sijas; D^{no} Juan de Castro; D^{no}
Juan Maria Hernandez; D^{no} Juan Fernandez; D^{no} Andres Pinos;
D^{no} Fran^{co} Maria Guiroga Regidores, y D^{no} Juan Carlos Viqueira
Pror Sindico primero; asi juntos y congregados acordaron lo sig^{te}

Queda el de la anterior que lo aprobaba

Con vista del Informe del Senor Comandante de la Milicia Nacional
de esta Ciudad de fecha diez del corriente y mas antecedentes, acuerda
que ala seccion de la Milicia para que sirviendolos cit. a los Senores
oficiales D^{no} Ramon Maria Garcia y D^{no} Manuel Sanchez Espe
meira manifiesten los motivos que tienen para hacer las renunciaciones
sus empleos, y al mismo tiempo digan los abusos q^{ue} hay en dicha milicia

Acomecuerda de la orden de diez y siete de Enero ultima inserta
en el Boletin numero diez y ocho del Lunes primero de Febrero acuerda
se circule ala Junta de Beneficencia p^{er} que cumpla en todas sus
partes con lo que prescribe la Regencia del Reyno.

Acomecuerda de la Circular de la P. E. de la Diputacion Pro
vincial de dos del corriente inserta en el Boletin numero veinte del
Cuatro de cuatro del mismo acuerda se suscriba la Corporacion al
Boletin de Instruccion Primaria segun lo prescrito por la Regencia
del Reyno, cuyo periodico se pondra a disposicion de la Junta
de Escuelas.

Con presencia de la Circular del Senor Jefe Superior Político
de esta Provincia de cuatro del corriente inserta en el Boletin of^{icial}
numero veinte y uno del Sabado diez del mismo, que comprende la
Real orden de cinco de Diciembre de mil ochocientos treinta y nueve
sobre la remision de copias Certificadas de las cuentas de Propios
y arbitrios, acuerda: que se remita dicha copia, advirtiendo al
Senor Jefe Político, que el arbitrio de dos mil ochocientos de fruta
que se beneficia en la Alondiga pública pertenece a arbitrios y
no a propios: como se quiere suponer, a cuyo fin se da orden
al Depositario para que cumpla con su contenido.

Se ha visto un oficio de la Junta de Beneficencia de esta
Ciudad de fecha veinte y dos de Enero ultimo sobre que more admitan
en el Hospital de San Antonio sin la anuencia de la misma los
enfermos que deban pasar a aquel establecimiento, y que se de orden
para que se entreguen los tres mil p^{er} del Caberado del año
ultimo acuerda se contente que respecto de dicha cantidad sean varas las orde
nes para su entrega, y quanto ala admision de enfermos se haga p^{er}
los tramites que tenga acordados dicha Junta.

Queda enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr C



Ufeso Político de diez del corriente por el que concede la licencia de dos meses al Señor Alcalde Segundo Dn Diego Mori, a cuyo fin manifestará al Señor Regidor quele siga el día en que empieza a usar de la licencia.

Se nombran por Alcaldes de Barrio del Campo a Dn Antonio Fonsé, para el Puente de San Ildefonso Encobregas, para la Ribera a Bernardo Martines, para el de San Fran. a Andrés Longueira, y para la Puamueba Dn Valero Lopez Cadenas, a los cuales se les haga saber por medio de Convocatoria para que queden enterados.

Aproposicion del Señor Regidor Fernandez sobre la paralización del expediente sobre el Rendimiento de las cuentas del Encabonado de mil ochocientos treinta y cuatro y dos primeros tercios de mil ochocientos treinta y cinco acuerda se de cuenta con los antecedentes en el primer Ayuntamiento

Asi lo acordaron P.P. de que yo Secretario Certificado =

Diego Mori, Castro y Vega, Seijas, Fernando, Viqueira, Juan Carlos Viqueira, Antonio José de...

Acta de 14 de Febrero de 1841

En la Sala Capitular de la Casa Convencional de esta Ciudad de Betanzos a catorce dias del mes de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunidos en ella P.P. los Señores Dn Diego Mori Alcalde Segundo haciendo funciones de Presidente; Dn Antonio Varela; Dn Fran. Maria Seijas; Dn Juan del Castro; Dn Andrés Priego; Dn Manuel Vega; Dn Fran Fernandez Regidor; y Dn Juan Carlos Viqueira Prot Sindico primero;

Mori
Varela
Seijas
Castro
Priego
Vega
Fern. a
Viq

en juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se ha visto un oficio del Sr. D. Agente de la Intendencia Nacional de la Coruña de fecha trece del corriente por el que pide se le informe acerca de la conducta y mas circunstancias del Sr. D. José Andrés Gayoso; y en su vista la Corporacion acuerda se abra en los terminos que se hizo al Sr. D. Jefe Político en nombre del que dirige por el Sr. Presidente.

Se han visto los Boletines numerados veinte y dos y veinte y tres de los dias ocho y diez del corriente de que quedaron enterados.

Asi lo acordaron P. P. P. de que nro Secretario Cortésico

Diego Mori Castro y Pto Vega
 Sejas Pto Fernandez
 Viqueira Castro y Pto Vega
 Castro y Pto Vega

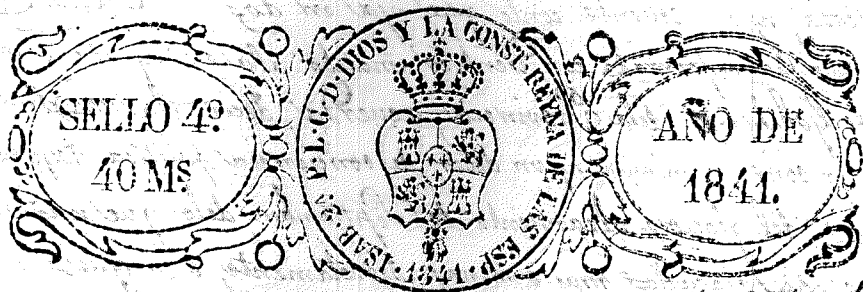
Acta de 22 de Febrero del 1817

En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad de Betanzos a veinte y dos de Febrero de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en ella P. P. P. los Señores D. Diego Mori, Alcalde Segundo, haciendo funciones de Presidente D. Antonio Maria Varela, D. Juan Maria Sejas; D. Juan de Castro; D. Andres Pios; D. Manuel Vega; D. Juan Fernandez Regidores y D. Juan Carlos Viqueira D. Pror Sindico primero; en juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

En este Ayuntamiento se presento Manuel Vilarino con un Real titulo expedido a su favor por la Regencia Provisional del Reyno en Madrid a cuatro del corriente, firmado por el Presidente de la misma el Duque de la Victoria y del Sr. Ministro de Gracia y Justicia D. Alvaro Gomez, de un oficio de Pror del numero de esta Ciudad de Betanzos, con la correspondiente taxon de haberse pago el derecho de media annata con lo demas que contiene, pidiendo al Ayuntamiento se firta admitirle a su ejercicio

Mori
Varela
Sejas
Castro
Pios
Vega
Fern.
Viqueira



Velo

como ya lo está y darle la correspondiente posesion. Y la Corporacion en obe-
decimiento de lo que manda dicha Real Titulo, que respecta como debe, acuer-
da que el Señor Alcalde segundo Don Diego Mori que hace de primero
y Presidente por hallarse este desempeñando la Judicatura de primera
Instancia, le tome el correspondiente juramento como lo hizo en la mane-
ra siguiente: Jurais por Dios Nuestro Señor (poniendo el Vilarino
su mano derecha en forma de Cruz en la barra de la Justicia)
guardar la Constitucion de la Monarquía Española decretada y san-
cionada por las Cortes generales en mil ochocientos Treinta y siete,
ser fiel a la Reyna Doña Isabel II.ª de Borbon, observar las
leyes del Reyno, desempeñar bien y fielmente vuestro oficio de
Prot del numero de esta Ciudad, amparar los pobres huérfanos y
viudas, defender el sagrado Ministerio de la proesima Concepcion
de Nra Sra guardar secreto en los casos que lo requieran, y cum-
plir en todo con las cosas y negocios concernientes a su dicho
oficio? Respondió el Vilarino en voz alta e inteligible: Si
juro? En cuya vista el Ayuntamiento acordó admitirle como
le admite al uso y ejercicio de tal Prot del numero de esta
Ciudad y de él le daba y dió la posesion Real corporal natural
actual civil recuasi en forma. Del sobre dicho de como se le
dió sin contradiccion alguna lo fide por testimonio a esta hora
que es la una del dia siendo testigos Don Antonio Farada, Don
Benito Maria Paey y Don Juan Tolla, y quedando copia a
continuacion de la oja ultima en que ha comprendido este acuerdo
se ponga en el anulado Real Titulo, certificado de esta aceta

Visto en este Ayuntamiento un oficio de la Comision de
Calificacion de Empleados de Hacienda de la Provincia de la
Coruna de fecha diez y seis del corriente a que acompaña
dos relaciones numeradas primera y segunda de los empleados
que por la extinguida Junta Superior de Gobierno de esta Ciudad
han sido separados de sus destinos y de los colocados en su
lugar, despues de examinar detenidamente el delicado asunto

Sobre que versa, y conseqüente con lo que ya en diez de Octubre del año último ha informado con idéntico motivo ala extinguida Junta Superior de Gobierno de la Provincia, acuerda decir ala mismo Comisión por convencimiento, y un deber de conciencia política, respetando los principios del glorioso abramiento de Septiembre, de los que nadie puede separarse sin atacarla, mas o menos directamente, o lo que es lo mismo sin atacar la libertad, que los actos de la Junta Gubernativa de este pueblo han sido todos ellos arreglados a su entender a conveniencia publica. El Ay. mo. notiene inconveniente en decir que los motivos en q. se fundó la Junta referida para prohibir dichas plazas, debieron ser y fueron ochos incontestables.

Se ha visto tambien igualmente un oficio del Señor Alcalde Constitucional de esta Ciudad, de fecha diez y siete del corriente por el que se pide informe a la Corporacion acerca de la conducta politica, y moral del Ex. mo. de Navarro Don Antonio Pato, su aptitud, comportamiento en el ejercicio de sus funciones, y cetera de los motivos en que se apoyó la Junta de Gobierno p. suspenderle por desafecto a las instituciones liberales. En su vista al Ay. mo. acuerda que la Corporacion nada tiene que decir sobre el particular, aunque la opinion publica le tacha por desafecto ala libertades patrias, y poco puro en el desempeño de su oficio.

Asi lo acordaron S. P. S. de que yo Secretario. Certifico =

Diego Mori

Castro y Pato

Vega

Seijas

Pin

Juan

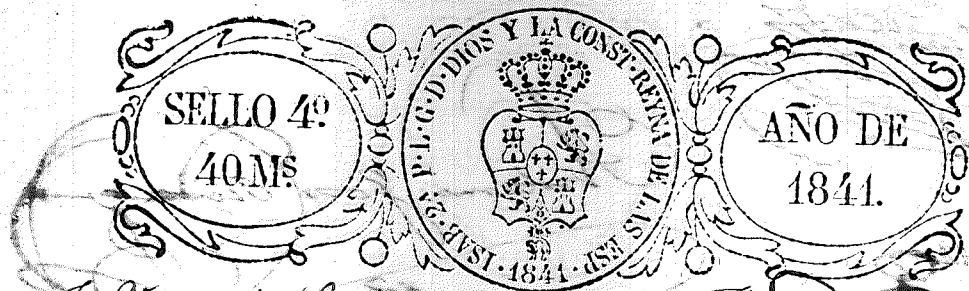
Quirós

Antonio Juan Berlanga

Acta de 27 de Febrero del 1811

En la Sala Capitular de la Cava Constitucional de esta Ciudad a veintainocho y siete dias del mes de Febrero año de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en ella S. P. S. los Señores Don Diego Mori, Alcalde Segundo haciendo funciones, el Presidente, Don Antonio Maria Varela; Don Manuel Vega; Don

Mori
Varela
Vega
Seijas
Juan de
Fern.
Quirós
Vig.



muete

Fran^{co} Maria Leiza; Dⁿ Juan Matias Hernandez; Dⁿ Juan Tor-
mander; Dⁿ Jose Maria Gurogas; Regidores y Dⁿ Vicente Villar
Pror Sindico Segundo; Dⁿ Andres Freire; Dⁿ Vicente Arias; y Dⁿ
Joaquin Pardo; individuos de la Comision local de Instruccion Prima-
ria; Dⁿ Jose Maria Carro, y Dⁿ Rafael de Lago, inteligentes; au-
suntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada.

Abiendose presentados en este dia ante la Corporacion, la comision
local de Instruccion Primaria, Senores inteligentes en la primera edu-
cacion Dⁿ Jose Maria Carro y Dⁿ Rafael de Lago, y varios vecinos
de las de mas ilustracion de esta Ciudad que constan en acta Separada
Dⁿ Juan Fran^{co} Rodriguez Ocampo opositor ala escuela publica
de Niños de la poblacion despues de haberse echo relacion del expe-
diente de este negociado por el presente Secretario, concurrio el Ocampo
quien publicamente manifesto el metodo de enseñar los niños, conte-
tando con toda abstruccion e inteligencia a varias preguntas que se le
han echo por algunos individuos de la Corporacion y Senores intelligen-
tes de of. quedaron satisfechos todos los concurrentes. En cuya vista el
Ay^{ta} y Junta de Escuela teniendo en consideracion los conocimientos
de que goza hasta ahora el Dⁿ Juan Fran^{co} Rodriguez Ocampo
asi como su conducta politica y moral, al igual del ofrecimiento q^e
hace de enseñar los pobres que sean calificados, tales q^eun repa-
rar su numero con tal of. haiga local para ello, acordaron
provisas en el mismo la citada plaza de maestro de prime-
ra Educacion de esta Ciudad, a quien se le tiene y tal desde
este dia abonandole desde el propio el sueldo de reglamento.

Asi lo acordaron S. P. S. de que ay^{ta} Secretario

Certifico =

Diego Torro Vega
Leiza Hernandez
Torro

Juan de Castro

Antonio Maria Varela

Viqueira

Acta de 5 de Marzo del 811

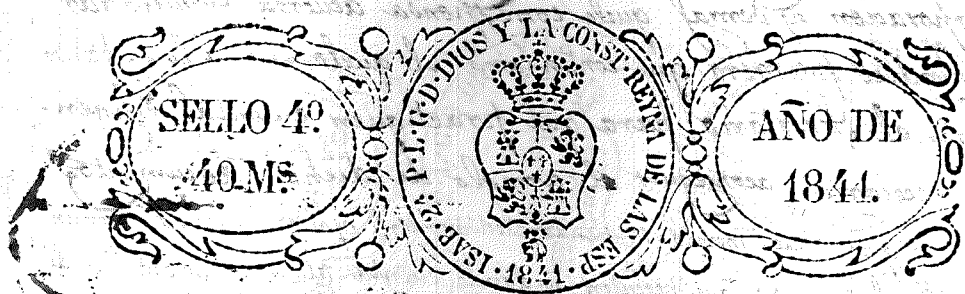
Acta de 5 de Marzo del 811

Varela
Sefas
Castro
Fran.
Juan
Miraga
Viqueira

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Baranq...
a cinco dias del mes de Marzo año de mil ochocientos e cuarenta
y uno. Reunidos en ella S.P.P. los Señores D^{no} Antonio Maria
Varela Regidor primero haciendo funciones de Presidente, D^{no}
Francisco Maria Sefas; D^{no} Juan de Castro; D^{no} Juan Malvar
Hernando; D^{no} Juan Fernandez; D^{no} José Maria Guirag, Re-
gidores y D^{no} Juan Carlos Viqueira Pro^{curador} Sindico primero,
asi juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se han visto los Boletines oficiales numero veinte y cuatro
veinte y cinco, veinte y seis, veinte y siete, veinte y ocho, ve-
nte y nueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres
del mes de Febrero ultimo, treinta y cuatro, treinta y cinco
cinco de primero y tres del que rige, y teniendo presente
el decreto de la Regencia Provisional del Reyno de siete del
pasado Febrero referente a la formacion de una Estadística
general acuerda que poniendose en el frontiz de la Casa Con-
sistorial el unico ejemplar impreso que se remite, se publique
por bando p. conocimiento y cumplimiento de todos los vecinos
y forasteros de esta Ciudad y sus arrabales, pasando las
correspondientes ordenes a los Mayordomos de las Parroquias
con el mismo objeto. Y afin de hacerla mas publica sin em-
bargo del trabajo que se aumenta por no haberse remitido
ejemplares suficientes, se formen copias de dichas relaciones



entregandose a cada Alcalde de Barrio una, y otra acada ^{ma} ~~de~~ explicandose esto mismo en el Bando, encargandose al Regidor de Contribuciones el recoger las relaciones que presenten, haciendolo los Alcaldes en sus respectivos barrios o entregandose las mismas en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Hallandose probada la Escuela de primera Educacion y debiendo calificarse los pobres que sean tales, se encarga al Preside del Ayuntamiento que con arreglo al articulo catorce de la Real orden de primero de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, de las providencias con venientes para que tenga efecto, debiendo darse al respectivo Cura Párroco y Alcalde de Barrio con lo demas que considere necesario, segun dicho articulo, sin necesidad de otro acuerdo sobre ello.

Visita la cuenta de Propios del año de mil ochocientos cuarenta y tres por su Depositario Don Antonio Barquero y el art. de la Ley de tres de Febrero de mil ochocientos veinte y tres, para con los Documentos de cargo y data a los Procuradores Jindicos, q. que informen lo que les opherea y parezca y echo de su cuenta.

Mediante a que hasta la epoca presente con motivo de las faciones y otras alarmas que hubo diariamente, no ha sido posible arreglar los Documentos de los archivos que hallan enteramente desorganizados, segun en los han entregado en el año de mil ochocientos treinta y cinco, y que deben hacerse las mas esquisitas Diligencias para poder recoger o tomar noticia de los diferentes oficios de Escriba de Numero de esta Ciudad y otras cosas particulares que pudieren recoger alguno segun noticias de los pertenecientes a la propiedad de los establecimientos de Beneficencia, especialmente al Colegio de Huérfanos situado en el Campo de la feria, que en el dia se halla por Real orden de veinte y seis de Enero de mil ochocientos treinta y siete, para Escuela de Niñas como del cargo

de la Corporacion y demas que correspondan acuerda comisionar al Sr. Jindico primero que continuara el queo sea a lo subsecuente acompañado al Secretario para que practiquen cuantas diligencias sean necesarias a conseguir el arreglo de dichos documentos y recoger los de que se hace mérito exigiendo testimonios y mas por el abono de donde para ello los gastos que necesiten y dando cuenta al tiempo oportuno de lo que hubieren adelantado, debiendo el Sr. General proponer las demandas y otros recursos, todo ello con acuerdo del letrado nombrado D. Celestino Martínez del Río, pagándose de los fondos de Propios los que les correspondan y de los demas establecimientos del fondo de estas Cilas hubiere y si no tambien de Propios.

Se da Comision al Señor Regidor D. Andrés del Río como de Contribuciones para que nombre con el Señor Presidente los repartidores que deban hacerlo para la contribucion de Mendicantes para el presente año quedando autorizados dichos Señor Presidente y referido Regidor para que al tiempo oportuno elijan los recaudadores y todas las Contribuciones ordinarias y extraordinarias, que sean de Responsabilidad.

El Ayuntamiento con vista del nuevo alistamiento presentado por la Jefe de la Milicia Nacional acuerda que la misma unida con los Alcaides del Barrio y vago y su mas estrecha responsabilidad manifieste quienes deban ser inscritos en la Guardia Nacional teniendo las circunstancias de arraigo, ellos o sus padres suficiencia para subsistir a lo menos cuatro dias sobre las armas sin auxiliarse con retribucion alguna y ademas su buena conducta politica moral Asi lo acordaron P.P.S. de que nro. Sr. Jefe certifico =

Castro y Pita

Sejas Fernando Guerrero

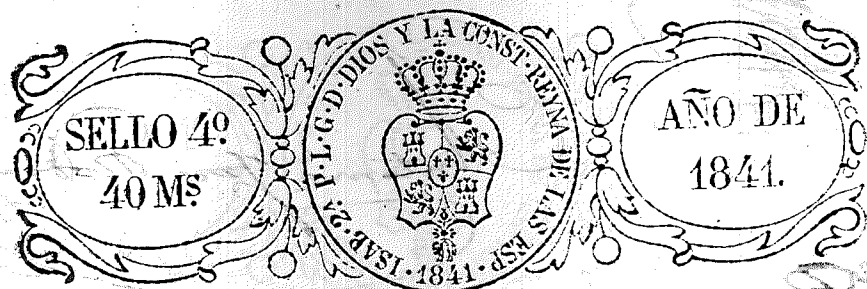
Fernandez Viqueira

Antoni Juan

Acta de P. de Marzo de 1841

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad se Dictaron a doce de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos

Mori
Naga
Sejas



once

Castro
Fern.
Quiruga
Vig

dos en ella S.P.S. los Señores Don Diego Mori Alcalde Segundo ha-
ciendo funciones de Presidente. D. Manuel Vega; D. Fran. Rojas;
D. Juan de Castro; D. Juan Fernandez; D. José Maria Quiruga
Regidores y D. Juan Carlos Viqueira Pro. Sindico primeros; asi
juntos y congregados acordaron lo siguiente.

Lehida el acta anterior quedó aprobada

Se ha visto la orden de la Direccion Provisional del Reino de
Fecha veinte y cuatro de Enero ultimo terminante a que se sita
blezca el Registro Civil a cuyo fin se remitiran por la Jefatura
politica los correspondientes libros y en su vista el Ay.º acuerda
que los Señores Alcaldes hagan se cumpla en un todo lo que se pre-
biere en dicha orden.

Se han visto los Boletines numeros treinta y seis,
treinta y siete, treinta y ocho y treinta y nueve de los dias cuatro seis,
ocho y diez del corriente, de que quedaran enterados, y con presencia
de la circular de P.E. la Diputacion Provincial de cuatro de los.
que rige por que se debe reclamar el extracto del numero se almas
que previene la ordenancia de Remplares, asi como que se proceda a
las mas operaciones de la quinta q. previene la misma acuerda
que mediante aun no han entregado los Padrones los Alcaldes
de Barrio se les apremie a ello hasta tanto lo verifiquen, y echo
se remita el extracto a P.E. declarandose el Ay.º en sesion perma-
nente para la formacion del alistamiento cuya verificacion se hará
el dia Domingo veinte y ocho del que corre y el Domingo general el
dia Domingo cuatro de Abril proximo, dando el Señor Pro. S.
las disposiciones de costumbre para la concurrencia de los repre-
sentes interesados.

Asi lo acordaron S.P.S. de que yo Secretario Certifico =

Diego Mori
Rojas

Castro y P. de
Quiruga

Vega

Juan de Castro

Ante me Juan de Castro

Viqueira

Acta de 20 de Mayo de 1841

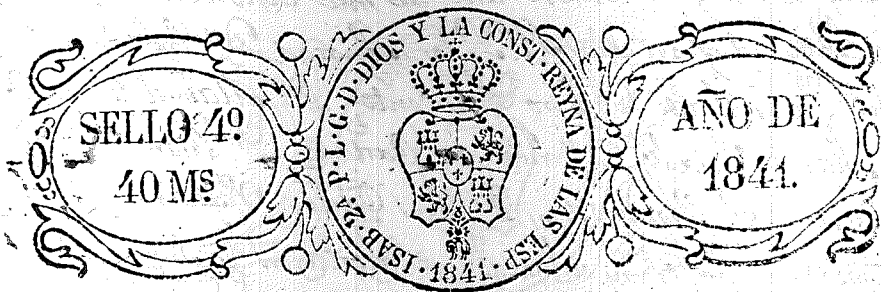
Mor del Rio
Vega
Segal
Castro
Acom.
Juan de
Vig.

En la Sala Capitulada de la Casa Comunal de esta Ciudad de Betanzos a veinte dia del mes de Mayo año de mil ochocientos cuarenta y uno: Reunidos en ella J. J. los Señores D^{ns} Celestino Martinez del Rio Alcalde primero Presidente; Dⁿ Manuel Vega; Dⁿ Francisco Maria Segal; Dⁿ Juan de Castro; Dⁿ Juan Maria Hernandez; Dⁿ Juan Hernandez Regidores y Dⁿ Juan Carlos Viqueira Prot. Indico primero; an juntos y congregados acordaron lo siguiente

Leida el acta anterior quedo aprobada

Se ha visto un oficio del Ay. mo Constitucional del Canton de Breogondo de fecha diez y ocho del corriente por el que solicita que se segreguen totalmente de aquel distrito los lugares de Veladesuso, Guiliate y San Pedro das Vinhas que son de este Ay. mo y se conserven unidos con la Parroquia de Cortimam en la Contribucion de Stenichises y su recargo, para lo que el dicho Ay. mo nombra por su comisionado para este arreglo o segregacion al Regidor Dⁿ Manuel Castro y la Corporacion acuerda Comisionar al Senor Dⁿ Jose Maria Guiroga para que unido con el de Breogondo practiquen los trabajos que precien y. e. la Diputacion Provincial teniendo para ello ala Vista los Padrones correspondientes a las Parroq. que citari de aquel distrito. como mas quese considere necesario de cuyo resultado se encarga al oficial Dⁿ Benito Maria Perez

Se ha visto un oficio del Senor Jefe Politico de esta Provincia de fecha primero del corriente terminante a quese construyan de Chapaquina doce barras lineales a lo menos a las entradas de las



once

Carreteras generales por los cruces de los caminos transcurtos y Parroquiales, y en su vista el Ayto acuerda que se cumpla lo prebenido por el Señor Jefe Político, de que cuidará el Señor Celador de Caminos en dar el carro y de los gastos que se ocasionen se Comisiona al Señor Pro General cargandose la piedra y quitárselos como demas preciso por cuenta de los Vecinos de las respectivas Parroquias, excepto el pago de los canteros.

Vista la circular del Señor Subinspector de la Milicia Nacional de esta Provincia de fecha ocho del corriente inserta en el Boletín numero cuarenta y dos, acuerda se remita a dicho Sr la noticia que pide de los foros de la Milicia en los terminos conferenciados.

El Ayuntamiento teniendo presente que los vecinos y forasteros no han presentado las rebaciones que se les han prebenido apesar de los bandos publicados, y echo cargo nuevamente de lo que prebenese la orden de la Regencia del Reyno, acuerda Comisionar al Señor Presidente para que vaciendose cargo nuevamente de lo que prebenese) obstaculo que esta omision presenta ala Corporacion para llevar al cabo lo prebenido en el articulo quinto del citado decreto, redacte una comunicacion al Señor Intendente de la Provincia en que lo especifique minuciosamente y determine en su vista lo que tubiere p. conveniente.

Asi lo acordaron S.P.P. de que yo Secretario Certifico =

Celestino Mantuena del Pico

Contralor y Pita

Reca

Scipio

Fernando

Juan

Siguera

Antonio José Rodríguez

Acta de 30 de Marzo del 41

M. del Pico En la Sala Capitular de la Casa Comunal de esta Ciudad de Betanzos

Vega
Seijas
Castro
Hern.
Fern.
Vig.

a treinta días del mes de Marzo año de mil ochocientos y cuarenta y uno. Reunidos en ella S.P.P. los señores D. Celestino Martínez del Rio, Alcalde primero Presidente, D. Manuel Vega, D. Fran. Maria Seijas; D. Juan de Castro; D. Juan Fern.; D. Juan Fernandez Regidores; y D. Juan Carlos Viqueira Pror Sindico primero; ai juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Se acordó prorrogar al Maestro D. Fran. Rodriguez Ocampo el mes que ba a entrar para que pueda ponerse corriente y benito a esta Obsecor en esta Ciudad, en atencion a la temprana muerte de su esposa.

Que se despache Certificacion de su conducta moral y politica a D. Antonio de Castro Sargento del Batallon de Milicia Nacional de esta Ciudad

Asi lo acordaron S.P.P. de que yo Pror Certifico =

Martinez del Rio Castro y Vega
Seijas Fernandez
Viqueira
Antonio Jose Rodriguez

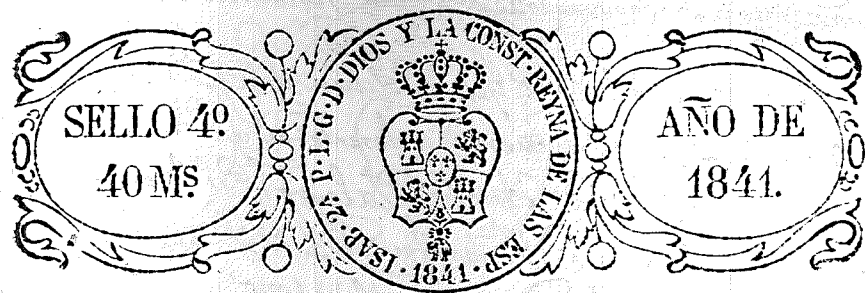
Acta de 31 de Marzo de 1841

Mor del Rio
Vega
Seijas
Castro
Hern.
Fern.
Vig.

En la Sala Capitular de la Casa Consistorial de esta Ciudad de Betan Az a treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cuarenta y uno. Reunidos en ella S.P.P. los señores D. Celestino Martínez del Rio, Alcalde primero Presidente, D. Manuel Vega; D. Fran. Maria Seijas; D. Juan de Castro; D. Manuel, Juan Maria, Fernandez; D. Juan Fernandez Regidores; y D. Juan Carlos Viqueira Pror Sindico primero; ai juntos y congregados acordaron lo siguiente

Lehida el acta anterior quedo aprobada

Al oficio del Genor Jefe Político de la Intendencia de veinte y cinco del corriente sobre la recomposicion de la Carretera general acordó se le conteste que el Ay. nra tiene prohibido lo conveniente y consignado al Pror Sindico primero con el Celador de Caminos D. José Maria Carró para que cuydex de su recomposicion en los



Arce

ditos que sea preciso, cuyo gasto se aborardá de cuenta de los fondos de Propios, lo propio que el Puente nuevo y demás que sea necesario en otros puntos.

Al oficio del Señor Don^{te} Interino de Rentas Nacionales de esta Ciudad, de veinte del corriente por el que pide se informe al punto donde pueda establecerse un Estanquillo de Tabaco que pretende Manuela Domínguez oriunda de esta Ciudad y Viuda de José Guzmán Carabimero que falleció en Santiago, acordó manifestar a dho Señor que el Ayuntamiento observando la posesión de Estanquillos que hay ya en el Pueblo no halla otros sitios sino en la Puamueba, Calle de San Francisco Pescadería, y en Señora del Camino, Casa Vieja y Sta. Maria, en cuyos sitios puelo el Señor Don^{te} acordar el establecimiento de Estanquillos que a lo subsiguiente se soliciten, si por los ingresos en Caja biese puedan ser útiles a la Hacienda pública.

A otro del Señor Don^{te} propietario Don Juan Montero Contador de Rentas Nacionales de esta Ciudad, pidiendo informe sobre el establecimiento de un Estanquillo de Tabaco en el Camino se certifica que preside D.ª Maria Rodríguez de esta Ciudad, acordó contestarle que el Ayuntamiento no halla inconveniente en que establezca en el distrito del Barrio del Campo, pero separado de la distancia de instalacion del que existe en el mismo, como cual se conseguirán mas consumos en el tránsito de los forasteros q. pasan a Castilla, y los que por dicha carretera concurren a los mercados de esta poblacion considerandos y ello muy útil dicho establecimiento.

A la instancia de Don Felije Montero Contador Secante de Rentas unidas de esta Ciudad que elevó al Señor Jefe Político de la Provincia con fecha veinte y uno del corriente solicitando las armas que se le reconocieron por la Junta de Gobierno de esta Ciudad acordó instruir a D.ª Que el Ayuntamiento no halla inconveniente en que se entreguen a dho Señor Montero atendiendo a su buena conducta y honradez, las armas no prohibidas por la ley sobre lo cual el Sr. Alcalde como encargado de la seguridad pública

to me las providencias convenientes segun reglamentos.

Aun oficio del Señor Jefe Político de la Provincia de fecha veinte y seis del corriente referente a que se le informe sobre la conducta moral de Dn. Antonio Valencia C.º con asignacion al distrito de Mosquera, acordó manifestar a S.º que en cuanto a su comportamiento moral, nada tiene el A.º que objetar a otro Valencia.

Otro del mismo Señor Jefe Político de fecha veinte y seis del corriente contestando al que se le pasó sobre la formacion de la Ciudad de Territorial prohibiendo que este A.º continúe sin levantar mano hasta que reciba la aclaracion del gobierno a quien consultó. sobre ello lo conveniente, acordó se repita por Vando segun ya se hizo para la presentacion de las relaciones en el termino de ocho dias preteritorios insistiendo en los articulos que prohibieron la exaccion de las multas y la formacion por los A.ºs y pasados dicho termino proceda la Corporacion por medio de Juntas a la formacion de la Renta liquida de las fincas acorta de los omisos, sin perjuicio de adoptar los demas medios que considere conducentes a lograr el cumplimiento de lo prohibido por la Regencia.

Se han visto los Boletines oficiales n.ºs cuarenta, cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis, cuarenta y siete, cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, cincuenta y cincuenta y uno, de los dias, once, trece, quince, diez y siete, diez y ocho, veinte, veinte y dos, veinte y cuatro, veinte y cinco, veinte y siete, veinte y nueve y treinta y uno del que firma, sin embargo de que lo hacen S.º.P.º diariamente y cuando lo tienen por conveniente en la Secretaria

Ahi lo acordaron S.º.P.º de que yo J.º certifico =

Montano del Rio

Castro y Pita

Vega

Sices

Almendro

Juan

Niñeira

Antonio José Rodríguez

Acta de 2 de Abril de 1844

En la Sala Constitucional de la Casa Comunal de esta Ciudad de